



PERMISO
Gobierno de
TLAXCALA
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

FECHA EXPEDICIÓN 19-noviembre-2021

CLAVE: TEM000003
FOLIO TRÁMITE: 661.433

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: LEAL ALONSO MARIO
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
GIRO: VARIOS JUGUETE
SUPERFICIE: 3.00 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

EXTERIOR: INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p
MARTES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:59:35 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p				

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Mario Leal Alonso
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LEAL ALONSO MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
 - El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su laborem, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en hotelería cerrada, tratándose de puestos en que se venden drogas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al peñoncillo, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.